CONSTANCIA: Manizales, 17 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez informándole que el demandado allega memorial mediante el cual informa del tratamiento de ortodoncia que se le está practicando a su menor hija SOFÍA ZULETA PALACIOS por un valor de $2.030.000,oo y un teléfono celular que le regaló por valor de $1.100.000,oo. Lo anterior para que sea tenido en cuenta como pago dentro del proceso ejecutivo y por consiguiente se termine dicho proceso y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. Para proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ
SECRETARIA

Rad. 2017-00405
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por la señora **LUZ ADRIANA PALACIOS ESCOBAR** y en contra del señor **ÁNGELO ZULETA SIERRA,** se requiere a la parte demandante para que manifieste al Despacho si acepta la oferta del señor ZULETA SIERRA.

De otro lado, se requiere al señor **ÁNGELO ZULETA SIERRA** para que allegue al despacho, la factura de pago total del tratamiento de ortodoncia y del equipo celular; igualmente manifestará si dicho tratamiento y el recibo del equipo celular fue concertado o no con la madre de la niña.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro_____
Hoy _____del mes de _____del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ
Secretaria